

## **ORDENANZA N°748 – CREANDO COMISIÓN PRO – PRESIDENCIAS ESTUDIANTILES.-**

C. Deliberante, 29 de Febrero de 1.996

### **VISTO:**

La Ley 3.001, Art. II, Inc. 4º) apartado “C”.

La proximidad de un nuevo año lectivo.

Que muchos jóvenes de nuestra ciudad deben radicarse en distintas ciudades para continuar sus estudios Terciarios y Universitarios.

Los Centros estudiantiles preferenciales se encuentran en Concepción del Uruguay – Paraná y Santa Fe.

La difícil situación económica que afecta la mayoría de las familias.

Los jóvenes con capacidad que aspiran a cursar estudios superiores, se ven imposibilitados pagar pensión o alojamiento.

Las garantías deben poseer propiedades.

Muchos padres no tiene inmuebles para garantizar los contratos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que “Todos los Ciudadanos gozan del Derecho de enseñar y aprender Art. 9º) de la Constitución de Entre Ríos”, por ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase la COMISIÓN PRO – RESIDENCIAS ESTUDIANTILES en el ámbito de la Ciudad de Rosario del Tala, que tendrán como objetivo arbitrar todos los medios legales a su alcance para alquilar viviendas para las residencias estudiantiles con todos los derechos y obligaciones que esto implica con total apoyo del Municipio.-

**ARTÍCULO 2º:** La Comisión Pro – Residencias Estudiantiles estará integrada por aquellos padres interesados en enviar a sus hijos a estudiar afuera de la Ciudad, por un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, por un integrante de cada bancada del Concejo Deliberante, un integrante del Consejo Joven, además de aquellas instituciones que deseen apoyar a la Comisión.-

**ARTÍCULO 3º:** La Comisión reunida en su seno elegirá sus autoridades y reglamentará su funcionamiento y el de las residencias estudiantiles.-

**ARTÍCULO 4º:** El manejo de los fondos provenientes de los padres y los que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal de donaciones, de recaudaciones propias, etc., conformarán el fondo PRO – RESIDENCIAS ESTUDIANTILES el que será manejado por dicha Comisión.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-